

ACTA 1/2020

En Sevilla, a las 12 horas del día 1 de julio de 2020, se reúnen de forma telemática los siguientes miembros de la Comisión Electoral Federativa:

D. CRISANTO J. CALMARZA BANDERA..... PRESIDENTE
D. AMPARO VALDEMORO GORDILLO..... VOCAL
D^a ROCÍO SUAREZ CORRALES..... SECRETARIA

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNICO: RESOLUCIÓN SOBRE RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES PREVISTAS EN EL ART. 7 DE LA ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS Y PROCLAMACION CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.

Constituye el objeto de la reunión resolver sobre reclamaciones o impugnaciones realizadas a la convocatoria, al censo electoral provisional, a la distribución de personas miembros de la Asamblea General y al calendario del proceso electoral.

Con fecha 25 de junio se recibió en la sede de la FAP, una única reclamación de D^a Ana Márquez de la Plata y Cuevas, por exclusión del censo provisional en el estamento de deportistas. La Comisión electoral ha constatado que la reclamante carece de licencia federativa de la temporada deportiva 2019/2020, en el momento de la convocatoria, por lo que incumple los requisitos establecidos en la orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas para ser electora y elegible.

Por ello, esta Comisión electoral ha adoptado los siguientes,

ACUERDOS


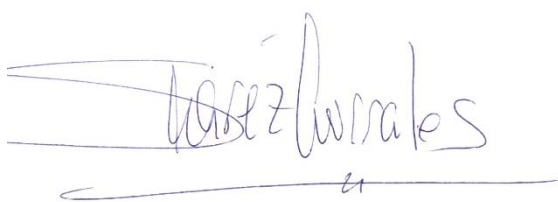
1. No admitir la reclamación realizada por D^a Ana Márquez de la Plata y Cuevas.
2. Proclámese definitivamente el Censo electoral.

**ELECCIONES 2020
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO
COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA**

3. Notifíquese a la interesada, y publíquese la presente junto al Censo electoral en la página web federativa, remitiéndose el mismo día de su publicación, a la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.

Contra esta resolución se podrá interponer **recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía** en el plazo de **tres días hábiles** desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con los arts. 7.2 y 11.7 de la Orden de 11 de marzo de 2.016 que regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 12:45 horas, de todo lo cual, como secretaria, CERTIFICO.

VºBº el presidente	La secretaria
	
Fdo.: Crisanto J. Calmarza Bandera	Fdo.: Rocío Suárez Corrales